

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 23 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, se radicó el 21 de octubre del año en curso, con destino al asunto de marras, escrito de apelación interpuesto por la accionante NATALIA BEDOYA.

Se deja constancia, que la publicación de la sentencia en los estados electrónicos del despacho aconteció el día 10 de octubre de 2024, corriendo el término de traslado para presentar el recurso de alzada, los días, 11, 15, y 16 de octubre del año avante.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: octubre veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	NATALIA BEDOYA
ACCIONADA:	AUDIFARMA (Pácora, Caldas)
RADICADO:	170133112001 2024 0011000
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Al expediente electrónico de la referencia, se allegó el pasado 21 de octubre del año en curso, escrito intercalado directamente por la accionante NATALIA BEDOYA, contentivo de la apelación interpuesta a la sentencia emitida el 09 de octubre del mismo mes y año, donde se resolvió negar las pretensiones de la acción popular.

Dicha providencia fue notificada en los estados electrónicos del despacho, al día siguiente, esto es, el 10 de octubre de 2024, corriendo el término de traslado para presentar el recurso de alzada los días, 11, 15, y 16 de octubre del año avante, conforme lo dispone el artículo 67 de la ley 472 de 1998 y el inciso segundo del numeral 1° del artículo 322 del Código General del Proceso, sin pronunciamiento alguno en dicho lapso.

Así las cosas, se tiene que la apelación aquí elevada, se presentó de manera extemporánea, por lo que se RECHAZARÁ la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d22b3e610d4a52daeb0cce229916d62ab5495477b8eeef6eb8bf0f13e34fa07**

Documento generado en 29/10/2024 04:41:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>